



Poder Judicial de la Nación

TRIBUNAL ORAL FEDERAL DE COMODORO

RIVADAVIA

En la ciudad de Comodoro Rivadavia, provincia del Chubut, a los 6 días del mes de marzo de 2025, convocada la audiencia ordenada en el marco de la causa **FCR 2575/2024/TO1**, autos caratulados “**LARSEN, Daniel s/Infracción Ley 23.737**”, y su acumulada **FCR 4894/2019/TO1** “**LARSEN, Daniel y otro s/Infracción Ley 23.737**”, de integración unipersonal a cargo de la **Dra. Ana María D’ALESSIO, Jueza de Cámara**, actuando como Secretario el Dr. Tomás BUFFA; se encuentran presentes las partes citadas, por el Ministerio Público Fiscal la **Dra. Analía Ruiz en carácter de Auxiliar Fiscal**; en defensa del imputado la Secretaria de Instancia, **Dra. Alicia Turconi** y el incoado en autos **MATEO LEANDRO AREDES LÓPEZ, DNI 42.552.047**, nacido el día 24 de mayo del año 2000, en Salta, provincia homónima, de estado civil soltero, hijo de Jesús Serafín y de Noemí Fernanda López, denunciando como domicilio actual en calle 2, Casa 48, N° 844 de la ciudad de Hilario Ascasubi, Provincia de Bs As; todos quienes se encuentran conectados a través de la plataforma zoom.us. Se deja constancia que la audiencia es registrada en video a fin de incorporarla al sistema Lex100. Abierto el acto, por Presidencia la **Dra. D’ALESSIO** concede la palabra a las partes letradas, por el MPF expresa la Dra. Ruiz quien manifestó que han arribado a un Acuerdo conciliatorio con el Sr. AREDES junto con su Defensor, glosado a fs. 420/vta., luego del entendimiento de la causa, en virtud del artículo 22 del CPPF, procurando una resolución alternativa al conflicto, consensuaron resolver la cuestión mediante el instituto de reparación integral del daño ocasionado, entendieron que respondía a los principios de proporcionalidad y celeridad. Determinaron una reparación económica por la suma de PESOS CINCUENTA MIL (\$50.000), en concepto de REPARACIÓN INTEGRAL DEL DAÑO ocasionado, pagadero en DOS (2) CUOTAS, MENSUALES CONSECUTIVAS, en modalidad de DONACIÓN a la cuenta del Hospital “Joaquín Castellano”, de General Güemes SALTA. Concedida la palabra a la Sra. Defensora, prestó conformidad a lo dicho por la fiscalía e informó que el Sr. Aredes se acercó al Hospital y le han solicitado comunicación oficial por parte del Tribunal a fin de brindar la información necesaria para la realización de la Transferencia. Seguidamente, por presidencia se procedió a entrevistar al Sr. Aredes quien manifestó entender los alcances del acuerdo y que estaba consiente del alcance del mismo. Manifestó que trabaja por temporada en la cosecha de la cebolla, por eso hoy tiene ese domicilio en Prov. de Bs As, que su número de contacto es 387-4146604, y que no tiene familia a su cargo. Finalmente, por los motivos expuestos, en el marco del instituto de la reparación integral, conforme el art. 59 inc. 6º del CP y art. 22 del CPPF, y su implementación por la Resolución N° 2/2019



Comisión Bicameral de Monitoreo, resulta una solución adecuada y proporcional para el caso. Por ello, el Tribunal Oral en lo Criminal Federal de Comodoro Rivadavia; integrado de forma unipersonal, **FALLA: HOMOLOGAR el acuerdo conciliatorio** respecto de **Mateo Leandro AREDES LOPEZ, DNI 42.552.047** y demás condiciones personales de autos, **ORDENAR EL PAGO** en concepto de donación a la cuenta del **Hospital “Joaquín Castellano”, de General Güemes SALTA**, por el monto de **PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000), en dos (2) CUOTAS CONSECUTIVAS MENSUALES de PESOS VEINTICINCO MIL (\$ 25.000)**, a abonarse una vez que desde el tribunal se le notifique el CBU del Hospital , a cuyo efecto líbrese oficio. Regístrese, notifíquese, publíquese y comuníquese. La Presidencia entonces disponiendo la confección, lectura y rúbrica del acta, dio por concluida la audiencia, dándose por finalizado el acto y procediendo a la lectura del acta, que es ratificada y firmada por el Sr. Juez, y partes presentes todo ello ANTE MI que doy fe. -----

ANA MARÍA D´ALESSIO
JUEZA DE CÁMARA

ALICIA TURCONIA

ANALÍA RUIZ

DEFENSORA
AUXILIAR FISCAL

SENTENCIA INTERLOCUTORIA DE
FECHA.....FOLIO Nº.....

TOMAS BUFFA
SECRETARIO





Poder Judicial de la Nación

TRIBUNAL ORAL FEDERAL DE COMODORO
RIVADAVIA

Fecha de firma: 06/03/2025

Firmado por: ANA MARIA D'ALESSIO, JUEZ DE CAMARA

Firmado por: Tomas Juan Buffa, SECRETARIO



#39280458#446516765#20250306124826401